

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**MCN N° 68/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULINICA TIPO A,
TETRABENAZINA 25 MG PARA EL MSPBS (PROCEDIMIENTO DE USO
COMPASIVO)" - I.D. N°: 452219**

Lugar y fecha: Asunción, 20 de setiembre del 2024
UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central



NORMATIVA APLICABLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2024, inc. a), modificada por el Art. 12° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024, que dispone: "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Diagnóstico: Disonía generalizada por antecedente de encefalopatía hipóxica.

Indicación: TETRABENAZINA 25 MG - TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI.

	Cerro León e/ Alejo García B. Caballero Teléf: R.A. 061-5484000
Paciente:	<i>Yasmin Andoni</i>
Exp. N°:	<i>CI: 6662432</i>
Rp:	
<i>- Toxina Botulinica Tipo A fos de 100 UI (Xlomin) / 6 fos x mes</i>	
<i>- Tetrabenazina 25 mg comp. 120 comp por mes.</i>	
<i>01/08/23</i> Fecha:	 Especialista en Medicina Interna Especialista en Neurología Clínica Reg. Prof. 11886 Firma y Sello del Médico Reg. N° 0285



Luzma Mg. Leticia Ojeda
D.O.C - D.G.A.F
MSP y BS



1. TETRABENAZINA 25 MG:

Una medicación que actúa sobre la proteína transportadora de monoaminas vesicular tipo 2 (VMAT2 por siglas en inglés), evitando que se libere monoaminas tales como la dopamina en la neurona presináptica, además bloquea los receptores D2 e inhibe la recaptación de la dopamina liberada. Se ha usado en pacientes con distonía con movimientos exagerados, con buenos resultados, especialmente en pacientes con discinesia distónica tardía, casos reportados en distonía mioclónica y otros casos aislados de distonías focales, segmentarias y generalizadas.

2. TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI:

Es una neurotoxina producida a partir de la bacteria anaerobia *Clostridium Botulinum*, que actúa bloqueando la liberación de acetilcolina en la unión neuromuscular produciendo una denervación química transitoria. Existe 7 serotipos (A, B, C, D, E, F, G), dentro de los cuales el tipo A es el más ampliamente desarrollado. La toxina botulínica es considerada el tratamiento de elección para la mayoría de las distonías focales y segmentarias.

"CONSEJO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD"

ACTA N° 18

SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes octubre del año dos mil veinte y tres, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, siendo las 14:00 horas, se reúne el Consejo Ejecutivo del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud, estando presentes el Dr. José Ortellado, Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el Dr. Osvaldo Paniagua, por el Círculo Paraguayo de Médicos; el Lic. Rodrigo Marin, por la Asociación de Hospitales y Sanatorios Privados y el Dr. Manuel Bernal, por el Hospital de Clínicas. Asimismo, participa la Dra. Gilda Espínola Orrego, Asesora Técnica del Gabinete y Secretaria del Consejo Ejecutivo y el Economista Víctor Bernal, Director General de Administración y Finanzas y Gerente del Fondo.

Dándose inicio a la reunión de la fecha una vez constatado el quorum correspondiente, se aprueba por unanimidad el tratamiento del orden del día presentado.

Al **primer punto**, solicitud de **TOXINA BOTULINICA DEL TIPO A 100UI (XEOMIN) Y TETRABENAZINA** para la paciente **JASMÍN LIZETTE ANDANI JACQUET (SIMESE N° 135486/2023)**, el Dr. José Ortellado propone que se remita el expediente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de analizar la viabilidad de la adquisición de lo solicitado con recursos propios del Ministerio, considerando que la elaboración de un protocolo guía de tratamiento representa una demora que no debe perjudicar el tratamiento que requiere la paciente. La propuesta es aceptada por unanimidad.

En el mismo punto el Dr. José Ortellado propone se urja a la Dirección de Programas de Salud dependiente del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social la elaboración del protocolo que le fue solicitado. La propuesta es aceptada por unanimidad.

Al **segundo punto**, solicitud de **VOROSITIDA** para **ALIZZE MILAGROS SANABRIA SÁNCHEZ (SIMESE 21379/2023)**, el Dr. José Ortellado propone que se remita el expediente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de analizar la viabilidad de la adquisición de lo solicitado con recursos propios del Ministerio, considerando que la elaboración de un protocolo guía de tratamiento representa una demora que no debe perjudicar el tratamiento que requiere la paciente. La propuesta es aceptada por unanimidad.

Al **tercer punto**, Nota D.G/HGP N° 523/2023 por la que se solicita **ZOLGENSMA** para la paciente **ELIZABETH ESMERALDA RAMIREZ VILLALBA**


Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social




Laura Ma. Leticia Ojeada N.
D.O.L. - D.G.A.
MSP y BS



con diagnóstico de Atrofia Medular Espinal (AME) Tipo 1 (SIMESE 178172/2023), el Dr. Osvaldo Paniagua propone solicitar al Hospital Pediátrico que la prescripción otorgada por el médico tratante sea revisada por una Junta Médica, según lo establece el Protocolo aprobado, y remita nuevamente un informe al respecto. La propuesta es aceptada por unanimidad.

Al cuarto punto, Nota DGT-DP N° 320/2023, por el cual la Abog. Lucía Ishiy, de la Defensoría del Pueblo, solicita a favor de la paciente **BIANCA ABIGAIL PATIÑO MAIZ**, con diagnóstico de Atrofia Medular Espinal (AME) Tipo 1, el tratamiento concurrente (cuando se administra en forma simultánea dos tratamientos) (SIMESE 155464/2023). Igual que en el punto anterior, el Dr. Osvaldo Paniagua propone solicitar al Hospital Pediátrico que la prescripción otorgada y agregada al expediente sea revisada por una Junta Médica, según lo establece el Protocolo aprobado, y remita nuevamente un informe al respecto. La propuesta es aceptada por unanimidad.

Al quinto punto, Memorándum DGAJ N° 2966/2023 que comunica sentencia definitiva dictada en los autos "Jahir Gabriel Ramírez Cardozo c/ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (SIMESE 131559/2023), se informa que el expediente en cuestión será remitido a la Comisión Médica una vez que la misma se integre nuevamente.

Al sexto punto, Nota D.G/HGP N° 439/2023, Informe del Hospital Pediátrico sobre los pacientes **LIAN ELIEZER PORTILLO ZÁRATE** y **JAHIR GABRIEL RAMÍREZ CARDOZO**, el Dr. José Ortellado propone que se remita el expediente al Hospital solicitante peticionando una aclaración sobre la situación de los pacientes citados en el sentido de especificar si ya recibieron o no la medicación correspondiente y todo dato que contribuya a comprender el contexto

Al séptimo punto, Asuntos varios, se informa lo siguiente:

- a. Integración de comisiones asesora y médica: aún está pendiente de designación de representantes por parte de las sociedades. Se toma nota.
- b. Acciones a impulsar en el marco de la estructuración organizacional del FONARESS: se informa que correspondería realizar una consulta al Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad de desagregación presupuestaria del FONARESS y la forma de vinculación de gerente, considerando que sus recursos se encuentran en el Objeto de Gasto 800. El Dr. José Ortellado propone que se remita la consulta en los términos mencionados y la propuesta es aceptada por unanimidad.

Análisis de la documentación remitida por el Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al funcionamiento del FONARESS: se presenta y a propuesta del Dr. José Ortellado no se realiza el mencionado análisis


E. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

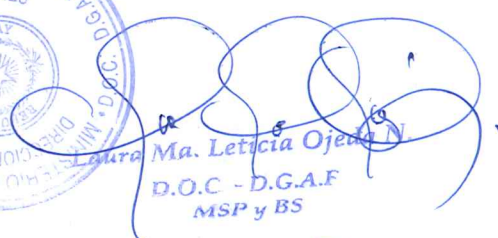











Laura Ma. Leticia Ojeda
D.O.C - D.G.A.F.
MSP y BS



- considerando el punto anterior de solicitud de dictamen Ministerio de Economía y Finanzas.
- d. Revisión de Balance, Rendición de Cuentas y Manual de Procesos: se informa la remisión por parte de la Gerencia de los documentos en cuestión y se solicita el envío de los mismos vía correo electrónico para su análisis.

Sin otro punto a tratar, siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión de la fecha.

Dr. José Ortellado, Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Dr. Osvaldo Paniagua, Círculo Paraguayo de Médicos

Lic. Rodrigo Marín, Asociación de Hospitales y Sanatorios Privados

Dr. Manuel Bernal, Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas

Eco. Víctor Bernal, Director General de Administración y Finanzas - Gerente FONARESS

Dra. Gilda Espinola Orrego, Asesora Técnica de Gabinete - Secretaria Consejo Ejecutivo FONARESS



Laura Ma. Leticia Queda N
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
Hospital Regional Ciudad del Este	
Servicio de Salud Mental	
Paciente:	Jasme Andoni
Cl.:	6 002 739 Edad: 23
Dx.:	Distoria

Nombre: Jasme Josette Andoni Jacquet.

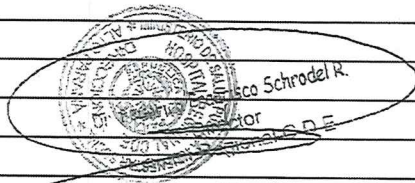
Edad: 23 años.

Dx. Distoria generalizada por antecedente de cefaleopatía hipoxica.

Distoria inoperante en clínica, en salud.

Tetobenzona 25mg - Caja II

+ toxina Botulica 6 amp.



Dra. F. F. Duarte
Especialista Interna - Neurología
P. de. Post. 5034

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
No Aplica.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
No Aplica.


LIC. LAURA OJEDA, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

